

CIRCULAR INFORMATIVA No. 235

CIR_CEPS_235.07

México D.F. a 28 de diciembre de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido

Monto del Cupo:	250 toneladas
Periodo de importación:	1 de enero al 30 de junio de 2008
Arancel	Preferencial establecido en el Anexo 1 de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México
Mercancía	Materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo.
País de Origen:	Estados Unidos Mexicanos
Fracción Arancelaria	1302.20.10
Tipo de asignación	Directa mediante la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".
Sujetos legitimados	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

Vigencia: El día de mañana y concluirá el 30 de junio de 2008.

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para internar durante el año 2008, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido

Monto del Cupo:	6,000 unidades
Periodo de importación:	Durante el 2008
Arancel	Preferencial establecido en el artículo 4-02, párrafo 1, inciso a) de la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado (DOF 13/01/06)
Mercancía	Vehículos nuevos con peso bruto vehicular igual o menor a 8.8 toneladas
País de Origen:	Estados Unidos Mexicanos
Fracción Arancelaria	Partidas 8703 y 8704

CIRCULAR INFORMATIVA No. 235

CIR_CEPS_235.07

Tipo de asignación	asignación directa
Sujetos legitimados	Personas morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos

Vigencia: 1° de enero de 2008 concluyendo el 31 de diciembre de 2008.

- Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino), vehículos automóviles, originarios de los Estados Unidos Mexicanos durante 2008, al amparo del Acuerdo temporal celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el territorio aduanero independiente de Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino).

Contenido

Monto del Cupo:	29,860 unidades
Periodo de importación:	Durante el 2008
Mercancía	Vehículos automóviles y chasis de peso bruto vehicular inferior o igual a 3.5 toneladas.
País de Origen:	Estados Unidos Mexicanos
Fracción Arancelaria	8703.21, 8703.22, 8703.23, 8703.24, 8703.31, 8703.32, 8703.33, 8703.90, 8704.21, 8704.31, 8706.00 y 8708.99
Tipo de asignación	Directa mediante la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".
Sujetos legitimados	personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos

Vigencia: 1° de enero de 2008 concluyendo el 31 de diciembre del mismo año.

Esperamos que esta información les sea útil para sus operaciones de comercio exterior.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx

CLAA